



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO PODER LEGISLATIVO
OBLIGADO:
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) El día diecinueve (19) de enero del año dos mil nueve, [REDACTED] que en el cuerpo de la presente será referido sólo como "**EL RECURRENTE**", haciendo uso del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en lo sucesivo "**LA LEY**", y utilizando las herramientas electrónicas puestas a su disposición para hacer valer el mencionado derecho, solicitó a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México, en lo sucesivo "**EL SICOSIEM**", del **PODER LEGISLATIVO**, en lo sucesivo "**EL SUJETO OBLIGADO**", la siguiente información:

- 1.- *Proporcionar copia del documento donde consten el acta o actas, correspondientes a las reuniones o sesiones del Comité de Adquisiciones del Congreso local realizadas entre el primero y 10 de diciembre de 2008, donde se abordaron la compra de arcones u obsequios navideños. Para efectos de esta pregunta requiero copia de todos los documentos que consten en dichas actas, es decir, copia de todo lo asentado y anexado en las reuniones del Comité de Adquisiciones realizadas en dichas fechas.*
- 2.- *También proporcionar copia del documento donde conste la petición, solicitud o requerimiento que hizo la presidencia de la Junta de Coordinación Política para la compra de arcones y obsequios (que fueron comprados durante la temporada decembrina).*
- 3.- *Proporcionar copia de las facturas (o cualquier otro formato fiscal que utilice el Congreso local) donde consten las compras que hizo el Congreso local para obsequiar arcones navideños u obsequios de cualquier tipo durante el mes de diciembre de 2008.*



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Para efectos de esta pregunta requiero copia de todas las facturas que se refieran a la compra de bebidas alcohólicas, alimentos, portarretratos o cualquier otro artículo que haya sido comprado y destinado para ser incluido en un arcón navideño u obsequio con motivo de las fiestas decembrinas de 2008.

4.- Proporcionar copia del documento donde conste la partida presupuestal del Congreso local que fue utilizada para las compras a las que me referí en las preguntas anteriores, y copia del documento donde conste el monto total o cantidad erogada para dichas compras.

B) Tal y como consta en el formato de solicitud de información pública, **"EL RECURRENTE"** eligió como modalidad de entrega la de **"EL SICOSIEM"**.

C) Admitida que fue la solicitud de información pública, se le asignó el número de folio o expediente de la solicitud 00016/PLEGISLA/IP/A/2009; y ante tal solicitud, **"EL SUJETO OBLIGADO"** estimó necesario una prórroga para dar atención a la solicitud, la cual fue notificada a **"EL RECURRENTE"** el día once (11) de febrero del año dos mil nueve en los siguientes términos:

PODER LEGISLATIVO

Nombre del solicitante: ENRIQUE I. GÓMEZ ORDÓÑEZ
Folio de la solicitud: 00016/PLEGISLA/IP/A/2009

Con fundamento en el artículo 46, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que el plazo de 15 días hábiles para atender su solicitud de de Información ha sido prorrogado por 7 días en virtud de las siguientes razones:



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Con fundamento en el artículo 46 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en atención a su solicitud de información con número de folio 00016/PLÉGISLA/IP/A/2009, me permito informar a usted que esta Unidad de Información autorizó prórroga para la entrega de la respuesta correspondiente, hasta por un plazo de siete días hábiles, en virtud de que fue solicitada por el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas, para integrar la documentación solicitada.

Responsable de la Unidad de Información
Unidad de Información Poder Legislativo
PODER LEGISLATIVO

D) Una vez llevado a cabo lo anterior, "EL SUJETO OBLIGADO" dio contestación el día veinte (20) de febrero del año dos mil nueve en los siguientes términos

PODER LEGISLATIVO

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00016/PLEGISLA/IP/A/2009

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Responsable de la Unidad de Información
Unidad de Información Poder Legislativo
ATENTAMENTE
PODER LEGISLATIVO

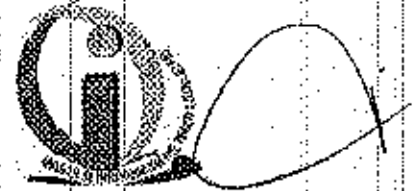


EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO PODER LEGISLATIVO
OBLIGADO:
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Agregando a su respuesta los siguientes oficios:



UNIDAD DE INFORMACIÓN
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"



Toluca de Lerdo, Méx., febrero 20 de 2009.

[REDACTED]
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 46 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, adjunto al presente se servirá encontrar, archivos que contienen la respuesta a su solicitud de información con número de folio 00016/PLEGSLA/IP/A/2009, emitida por el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas de este Poder Legislativo. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LIC. M. MÓNICA OCHOA LÓPEZ



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO: PODER LEGISLATIVO
OBLIGADO:
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Folio No. 00016/P/LEGISLA/IP/A/2009

1.- Proporcionar copia del documento donde constan el acta o actas, correspondientes a las reuniones o sesiones del comité de adquisiciones del Congreso Local realizadas entre el 01 y 10 de diciembre de 2008, donde se abordaron la compra de arcones u obsequios navideños.

Para efectos de esta pregunta requiero copia de todos los documentos que conste en dichas actas, es decir, copia de todo lo asentado y anexado en las reuniones de comité de adquisiciones realizadas en dichas fechas.

2.- También proporcionar copia de documento donde consta la petición, solicitud o requerimiento que hizo la Presidencia de la Junta de Coordinación Política para la compra de arcones y obsequios (que fueron comprados durante la temporada decembrina).

3.- Proporcionar copia de las facturas (o cualquier otro formato fiscal que utilice el Congreso Local) donde consten las compras que hizo el Congreso Local para obsequiar arcones navideños u obsequios de cualquier tipo durante el mes de diciembre del 2008.

Para efectos de esta pregunta requiero copia de todas las facturas que se refieran a la compra de bebidas alcohólicas, alimentos, portarretratos o cualquier otro artículo que haya sido comprado y destinado para ser incluido en un arcón navideño u obsequio con motivo de las fiestas decembrinas de 2008.

4.- Proporcionar copia del documento donde conste la partida presupuestal del Congreso Local que fue utilizada para las compras a las que me referí en las preguntas anteriores, y copia del documento donde conste el monto total o cantidad erogada para dichas compras

Respuesta:

Con relación a su solicitud de información, Anexo al presente se servirá encontrar copia del acta de Comité de fecha 2 de diciembre del año próximo pasado, documento en el que se trató lo relativo a la adquisición de obsequios de navidad, así como copias de las solicitudes y facturas relacionadas.

ATENTAMENTE

ANTONIO HERNÁNDEZ ORTEGA
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO

Agregando además la siguiente documentación:



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

COMISIONADO EN EL NOMBRE DEL COMITÉ EJECUTIVO DE
 ITAIPEM, CONFORME A LA LEY N.º 11.159

El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera del ámbito de su competencia.
 Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido.
 Toda infracción de esta prohibición será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del Código Penal.
 Toda infracción de esta prohibición será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del Código Penal.
 Toda infracción de esta prohibición será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del Código Penal.

COMISIONADO EN EL NOMBRE DEL COMITÉ EJECUTIVO DE
 ITAIPEM, CONFORME A LA LEY N.º 11.159

El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera del ámbito de su competencia.
 Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido.
 Toda infracción de esta prohibición será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del Código Penal.

El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera del ámbito de su competencia.
 Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido.
 Toda infracción de esta prohibición será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del Código Penal.

El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera del ámbito de su competencia.
 Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido.
 Toda infracción de esta prohibición será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del Código Penal.

SECRETARÍA DE LA COMISIONADA EJECUTIVA
 PROF. MIRIAM ROSA BENTON
 COMISIONADA EJECUTIVA

03/11/2009

NO.	FECHA	USUARIO	ACCION	IP	IP_ORIGEN	IP_DESTINO	IP_DESTINO
1	03/11/2009
2	03/11/2009
3	03/11/2009
4	03/11/2009
5	03/11/2009
6	03/11/2009
7	03/11/2009
8	03/11/2009
9	03/11/2009
10	03/11/2009



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO: PODER LEGISLATIVO
OBLIGADO:
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Toluca, México, a 10 noviembre de 2008.

Tit. Inga Cárdenas Márquez
Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXVI Legislatura
Coordinadora del Grupo Parlamentario del PAN

Se le solicita para asistir en carácter de invitado y contribuir al respaldo para la celebración del Vésigo anual organizado por el Círculo de Periodistas del Valle de México a realizarse el jueves 11 de diciembre del presente año, en el salón de eventos de la Asociación de Colonias de Ciudad Satélite, en donde se espera la asistencia de 200 invitados entre personalidades del ámbito político en la entidad mexicana y conexas.

El Círculo de Periodistas del Valle de México agradece de antemano el apoyo que usualmente ha recibido de parte de la Junta de Coordinación Política de la Legislatura local que hoy preside.

Atentamente

Luis Manuel Nevolo
Patricia Venegas
Guillermo Torres
José Juan Hernández
Raúl Márquez
Claudia Ballarín
Martha Nieto
Cristina Herrera
Raquel Tinoco
Albida Rivera
Alejandra Rojas
Pamela Carlos Méndez
Lorena González
Arturo Becerra

Diario de México
Sol de Toluca
Cinco más Uno
Adelante en la Noticia
La Ruzoésta
Grupo ACIR
Imagen
La Crónica
Diario de México
Pañam 21
El Sol de México
Impulso
Radio Capital
Médica



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO: PODER LEGISLATIVO
OBLIGADO:
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Justicia Social
Estado Veracruz
Sistema Poderes
Antena Hueres
Ana Solizar
Alfonsa Yareza
Patricia Andrade



Unidad
Televisión
Impulso
Oiga Sonarario
Milenio Diario
TV Mexiquense
Zona Norte

*IMP. Lic. Ezequiel Ayala Villegas, coordinador de la fracción del Partido
Revolucionario Institucional (PRI) en la VI Legislatura local.*



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

ORDEN	DESCRIPCION	Precio Unit.	CANTIDAD
1	...	25.000,00	88.178,00
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 AV. DE LA UNIÓN 100, COL. CENTRO
 CDMX, MÉXICO, C.P. 06000
 TEL: 55 52 03 10 00 FAX: 55 52 03 10 00

ESTADO, MUNICIPIO	CDMX	CDMX	CDMX	CDMX	CDMX
PROCESO	RECONSTITUCIÓN DE LA SITUACIÓN REGISTRAL				
DEPARTAMENTO	REGISTRAL				
COMUNIDAD	CDMX				
CLAVE	CDMX	R.S.C.	CDMX	CDMX	CDMX

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	CANTIDAD
20 01	Terreno Aerreo	11,200.00 21.0000	5500.00 72600.00
	Cantónes por lote	0.00	112,000.00
	Impuesto de registro	16 % I.V.A.	14,720.00
	TOTAL		198,720.00

[REDACTED]
 [REDACTED]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO 2008
 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA FEDERACIÓN
 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA FEDERACIÓN
 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA FEDERACIÓN
 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA FEDERACIÓN

ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO 2008
 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA FEDERACIÓN
 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA FEDERACIÓN
 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA FEDERACIÓN
 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA FEDERACIÓN

CANTIDAD	Descripción	Presupuesto	Compras
274	Asesoría	\$2,600.00	\$91,630.00

CANTIDAD CON IVA	PUR. TOTAL \$	\$91,630.00
100.00%	100.00%	\$91,630.00
	TOTAL \$	\$91,630.00

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
 GOBIERNO DE PUERTO RICO
 INSTITUTO DE PLANEACION Y PRESUPUESTO
 Calle de la Independencia, P.O. Box 10880
 San Juan, Puerto Rico 00910
 Teléfono: (787) 724-2000
 Fax: (787) 724-2001
 Sitio Web: www.itaipem.gov.pr

TIPO DE VOTO	A	P	DE	CIUDAD	ES	SE
INDICAR	INDICACION DEL ESTADO DE LIQUIDACION LEGISLATIVO					
DIRECCION	PLAZA LETRADO 34					
CORREO	CENTRO			CORREO	TOLUCA, MEXICO	
C.P.	9930			C.P.C.	CARRILLO MARTINEZ	

CANTIDAD	DIRECCION	CANTIDAD (MIL)	LIQUIDACION
21	Reservados	15,419.71	6 - 100,000.00

CANTIDAD CON LETRA	SUB-TOTAL \$	100,000.00
[REDACTED]	IMPORTE TOTAL \$	100,000.00
[REDACTED]	TOTAL \$	100,000.00

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the document]



EXPEDIENTE: 00329/ITAPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
 AV. CALLES 249 y 251, PO BOX 249
 CDMX, México, D.F. C.P. 06702
 Tel: 52 (055) 270 88 00 y 04, Fax: 270 07 36

ESTADO DE CUENTAS
 A 2 DE Octubre de 2009
 NOMBRE: COMISIONADO LEGISLATIVO PODER LEGISLATIVO
 DESCRIPCION: REVENIDO
 CANTIDAD: 47,003.80
 CIP: 0000 R.F.C. GFA-88510190
 CUBAN: TOLUCA, MEXICO

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	IMPORTE
01	Regista Veces	1,149.00	47,003.80

CENTRAL GOB UNDA	SUB-TOTAL 4	47,003.80
CLASIFICACION Y CUANTO DE DOCUMENTOS REGISTRADOS Y REGISTROS PUBLICOS	10. % I.V.A. 5	7,079.00
	TOTAL 8	54,082.80

TOTAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
 El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico que forma parte de un expediente de tramitación de un procedimiento administrativo. El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico que forma parte de un expediente de tramitación de un procedimiento administrativo.

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ




EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
2000, 700 de la calle de la Plaza Hidalgo y Contreras

Toluca, México diciembre 02 del 2008
3CP/ST/074/2008

MTRO. JAIME ADÁN CARBAJAL DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

Por instrucciones del Dip. Juan Carlos Núñez Armas, Presidente de la Junta de Coordinación Política, me permito solicitar a usted la adquisición de obsequios navideños para atender las solicitudes que extiendan los Grupos Parlamentarios que integran la LVI Legislatura, con cargo a sus respectivos presupuestos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarme a sus órdenes.


LIC. LUZ MARÍA HERNÁNDEZ BECERRIL
SECRETARIA TÉCNICA



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

MIRSLAVA DEL PADRE DE LA PATRIA, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLO

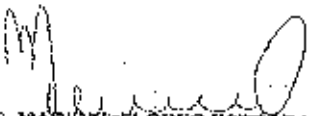
Toluca, Méx., diciembre 2 de 2008.
P.I.C.P./CA/286/08.

MRO. JAIME ADÁN CARBAJAL DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

Por instrucciones del Presidente de la Junta de Coordinación Política, Dip. Juan Carlos Niñez Arias, me permito solicitar a usted la adquisición de 102 obsequios navideños diversos para atender las solicitudes de "El Circulo de Periodistas del Valle de México" y del Secretario de la Delegación Sindical 5079/01 SG con sede en Cacahomán, Toluca, México, del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y reiterar mi a sus ánimos.

ATENTAMENTE


C. MARIBEL FLORES ESTRADA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DE LA PRESIDENCIA

Plaza Hidalgo s/n. Col. Centro, Toluca, Estado de México. C.P. 50130
Tel. (01722) 279 64 62, 279 64 19



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



2008. Año del Valle de los Parí (Agua Dulce y Comida)



ACTA DE COMITÉ

En la Ciudad de Toluca de Lerio, México, siendo las catorce horas del día dos de octubre del año dos mil ocho, en la sala de juntas de la Secretaría de Administración y Finanzas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, con el fin de acordar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Actualización de obra pública pendientes.
- II.- Asuntos generales.

El Titular de Recursos Materiales comenta que la Coordinadora Administrativa de Presidencia de la Junta de Coordinación Política requiere urgente oficio de autorización, la adquisición de 02 obsequios navideños, para ser donados a maestros y personal del Estado de México.

En el mismo tenor, la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política solicita oficio de autorización que por instancias del Presidente de la Junta de Coordinación Política, se adquieran con cargo al presupuesto de cada Grupo Parlamentario presentes navideños, no se detiene el número de obsequios que deben adquirirse, ya que se adquirirá con cargo al presupuesto de cada grupo parlamentario conforme sepan las solicitudes.

El Titular del Departamento de Adquisiciones comenta que los obsequios están en trámite de autorización del mes de diciembre, expresando que en virtud de la urgencia por los tiempos de entrega, ya cuenta con las cotizaciones respectivas.

Por lo anterior el Comité acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones con derecho a voto, que en trámite la adquisición de los bienes conforme se vayan requiriendo y de manera simultánea, se solicite la instrucción que autorice la adquisición de los bienes a que se refiere este documento.

En asuntos generales, la Directora de Programación y Presupuesto comenta que en relación con el procedimiento de inversión restringida para la adquisición de mobiliario del personal, no se cuenta con presupuesto depositado, por lo cual debe prestarse que éste, se agranda con recursos provenientes del presente ejercicio programático agregando que existe un oficio emitido por la Dirección de Recursos Materiales solicitando la aplicación de presupuesto para la adquisición de algunos inmuebles del Poder Legislativo, ordenando el la obra va a realizarse este año.

Al respecto, el Titular del Departamento de Adquisiciones menciona que se tiene una carpeta con la intención de los otros solicitantes de obras y que se pretenden realizar, mencionando que existen algunas que se rebasan el monto establecido por el Presupuesto de Egresos del Estado para adjudicación directa, como lo es el caso de la obra en el Instituto de Estudios y Vigilancia.

La Directora de Programación y Presupuesto cuestiona si las obras a que se refiere el jefe del Departamento de Adquisiciones se realizarán en este año, puesto que el presente ejercicio está por terminar.



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



1981, Año del Bicentenario de la Independencia de Chile



El Director de Recursos Materiales considera que las obras que presun ejecución en este año se tienen a cabo y las que por cuestiones de tiempo no se puedan ejecutar en el transcurso de este año, se programan para el ejercicio siguiente.

El Representante del Órgano de Control Interno comenta que se realizó el día de hoy con el arquitecto Luis Cárdenas para revisar el planamiento del catálogo de conceptos de las obras, mismas que no están totalmente terminadas y debidas, por lo que considerará los documentos incompletos, ya que no reflejan cifras reales y bajo estas condiciones no sería prudente que a menos de veinte días de terminarse el ejercicio, busquemos a realizar estas obras, optimizando que deben programarse adelantadamente.

El Secretario Ejecutivo comenta que ya se dio inicio al concurso restringido para la suscripción de material del congreso, por lo cual en breve convocará a los miembros del Comité de Adquisiciones, a efecto de celebrar la Junta Adicional del concurso.

La Directora de Programación y Presupuesto asiente que se lema en cuenta que la adquisición de vehículos para el Congreso se hará con cargo a recursos del ejercicio 2009.

Agotados los puntos del orden del día, se dio por terminada la reunión siendo las labores de cada cuenta reanuda del día dos de diciembre del año dos mil ocho terminando el trabajo y se califica los miembros del Comité que en el acto intervinieron.

Mtro. Jaime Aída Cortés Domínguez
Presidente

M.D.M. Mirslava Carrillo Martínez
Comisionada del Poder Legislativo

C.P. Irma Peláez Hernández
Rep. del Área Financiera

Luz Elena Fuentes Hernández
Rep. del Área Jurídica

Arq. José Alberto Pacheco Luna
Rep. del Órgano de Control Interno

Dr. Andrés Astudillo Muñoz
Vocal

Antonio I. Hernández Ortega
Secretario Ejecutivo

Comité Adquisiciones 02 de 08

Página 2 de 2

[Large handwritten signature and scribbles on the right side of the page]



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO: PODER LEGISLATIVO
OBLIGADO:
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

E) Inconforme con la respuesta, "**EL RECURRENTE**" interpuso recurso de revisión el día veintitrés (23) de febrero del año dos mil nueve, impugnación que hace consistir en los siguientes términos:

Respuesta de la Unidad de Información del Congreso local.

Expresando como motivos o razones de su inconformidad lo siguiente:

Respecto a las 1,2 y 3 se me da respuesta, sin embargo, respecto a la pregunta 4 no se proporciona la información solicitada, que es pública de oficio, de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado;

F) "**EL SUJETO OBLIGADO**" presentó informe de justificación contra el recurso de revisión interpuesto por "**EL RECURRENTE**", en los siguientes términos:



UNIDAD DE INFORMACIÓN
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación



Toluca, Méx., a 27 de febrero de 2009
ASUNTO: Se rinde Informe Justificado

COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

En referencia al Recurso de Revisión promovido por el C. Enrique I. Gómez Ordoñez, en contra de la respuesta proporcionada por el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas de la H. "LVI" Legislatura del Estado de México, en vía de informe justificado, se hace de su conocimiento lo siguiente:



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

ANTECEDENTES

1.- En fecha diecinueve de enero del año dos mil nueve, el [REDACTED] presentó a través del SICOSIEM, la siguiente solicitud de información con folio número 00016/PLEGISLA/IP/A/2009:

2.- Que mediante oficio de fecha diecinueve de enero del año dos mil nueve, la Unidad de Información de este Poder Legislativo, mediante SICOSIEM turnó la solicitud de referencia al Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas, a fin de que proporcionarán la respuesta correspondiente.

3.- Que en fecha veinte de febrero del año dos mil nueve, el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas, remitió a la Unidad de Información a través SICOSIEM, la respuesta en los siguientes términos:

"...Respuesta:

"Con relación a su solicitud de información, Anexo al presente se servirá encontrar copia del acta de Comité de fecha 2 de diciembre del año próximo pasado, documento en el que se trató lo relativo a la adquisición de obsequios de navidad, así como copias de las solicitudes y facturas relacionadas..." (sic)

4.- Que en fecha veinte de febrero del año dos mil nueve, la Unidad de Información, proporcionó al [REDACTED] a través del SICOSIEM la respuesta emitida por el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas de este Poder Legislativo.

5.- Que en fecha veinticuatro de febrero del presente año, la Unidad de Información recibió a través del SICOSIEM, Recurso de Revisión interpuesto por el [REDACTED] en contra de la respuesta a la solicitud marcada con el folio 00016/PLEGISLA/IP/A/2009, en los siguientes términos:

6.- Que en fecha veinticuatro de febrero del año en curso la Unidad de Información, mediante oficio número UIPL/050/2009, solicitó al Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas, remita datos, documentos y consideraciones necesarias a fin de integrar debidamente el informe justificado, de acuerdo a lo dispuesto por el lineamiento Sesenta y Siete inciso c) párrafo tercero de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios". (anexo 1)



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009
RECORRENTE: [REDACTED]
SUJETO: PODER LEGISLATIVO
OBLIGADO:
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

7.- Que mediante oficio número SAF/ST/109/09 de fecha veintiséis de febrero del año en curso, el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas, da contestación al oficio descrito en el considerando que antecede en los siguientes términos:

"...POR UN ERROR INVOLUNTARIO NO SE PROPORCIONÓ LA PARTIDA PRESUPUESTAL REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON N° DE FOLIO 00016/PLEGSLA/IP/A/2009. EXPUESTO LO ANTERIOR, LE COMUNICAMOS QUE LA PARTIDA A QUE SE REFIERE EN SU SOLICITUD, ES LA 4000. RESPECTO A LA CANTIDAD EROGADA POR CONCEPTO DE ADQUISICIONES REALIZADAS, LE COMUNICAMOS QUE ESTA CANTIDAD LA PUEDE OBTENER, UNA VEZ QUE HAYA SUMADO LOS MONTOS DE LAS FACTURAS PROPORCIONADAS VÍA SICOSIEM" (anexo 2)

JUSTIFICACIÓN DE LA RESPUESTA

El Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas, dio contestación a la solicitud de información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción II, 11, 40 fracción II, 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en estricto cumplimiento a lo solicitado por el ahora recurrente.

De conformidad con lo establecido en los preceptos legales invocados, el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas emitió la respuesta descrita en el considerando número 3 del presente informe, defaltando los rubros solicitados.

El acto impugnado y las razones y motivos de la inconformidad en el presente recurso se hacen consistir en lo siguiente:

Acto Impugnado:

"Respuesta de la Unidad de Información del Congreso Local"

Razones o motivos de la inconformidad:

"Respecto a las preguntas 1, 2 y 3 se me da respuesta, sin embargo, respecto a la pregunta 4 no se proporciona la información solicitada, que es pública de oficio, de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado." (sic)

De lo que se desprende que el recurso de revisión interpuesto por el promovente no colma los supuestos del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que no señala acto impugnado y las razones y motivos de la inconformidad en relación con la respuesta proporcionada en fecha veinte de febrero del año en curso.



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Por tanto, no obstante de que se impugna la respuesta, del examen integral del recurso de revisión no se advierte razón o motivo de inconformidad dirigido a combatir dicha respuesta.

El artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señala que el Instituto subsanará las deficiencias de los recursos en su admisión y al momento de su resolución, sin que en el caso proceda que ese Instituto supla la deficiencia del recurso, ante la ausencia de razón o motivo de inconformidad, ya que la suplencia de la queja exige por lo menos, la expresión de un principio de defensa, que en el caso no existe.

Sin embargo y atendiendo a la información remitida por el Servidor Público Habilitado, y a fin de privilegiar el principio de máxima publicidad de la información establecido en el artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta Unidad de Información, a fin de beneficiar al solicitante, por este medio pone a disposición del ahora recurrente la información remitida por el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas; consistente en la partida presupuestal solicitada, siendo esta la número 4000. Informando a su vez, que la cantidad erogada por concepto de adquisiciones realizadas, es la que se refleja en la totalidad de las facturas proporcionadas vía SICOSIEM, al dar respuesta a la solicitud con número de folio 00016/PLEGSLA/IP/A/2009, tal y como se manifestó en el antecedente número 3 del presente informe justificado. En virtud de lo antes expuesto, y en atención a que el presente medio de impugnación queda sin efecto o materia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 Bis A fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Sujeto Obligado, solicita a ustedes CC. Comisionados, se sobresea el Recurso de Revisión que ahora nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:
A USTEDES CC. COMISIONADOS, atentamente pido:

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma con la personalidad con la que me ostento, rindiendo el informe justificado.

SEGUNDO. Previos los trámites legales, Previos los trámites legales, sobreseer el presente Recurso de Revisión.

ATENTAMENTE
LIC. M. MONICA OCHOA LOPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION

Agregando los siguientes documentos:



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



UNIDAD DE INFORMACIÓN
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO



2009. Avenida José María Morelos y Paseo, Setenta de la Nación

Toluca de Lerdo, Méx., Febrero 24 de 2009
UIPI/ 050 /2009

LIC. ANTONIO HERNÁNDEZ ORTEGA
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el Lineamiento Setenta y Seis de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial a total de datos personales, así como de los recursos de revisión" que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que en el mismo párrafo tercero establece: "En la elaboración del informe de publicación, los Servidores Públicos Habilitados deberán coordinarse con el responsable de la Unidad de Información a efecto de que se aporten los datos y documentación necesarios para su presentación ante el Instituto", adjunto el presente se anexa el presente Recurso de Revisión interpuesto en contra de la respuesta otorgada a la solicitud de información con número de folio 00116/PI/REG/SLM/PA/2009.

Por lo anterior, le agradeceré remitir a esta Unidad, en un término de 24 horas, los datos, documentos y consideraciones necesarias, a fin de integrar debidamente el informe de publicación, que de acuerdo a lo dispuesto por el Lineamiento Sesenta y Ocho deberá de remitirse al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de interposición del recurso de revisión.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. M. MÓNICA DEHOA LOPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN.

CC: MRO JAMES ADAN CARBAJAL DOMÍNGUEZ - Secretario de Administración y Finanzas
Mexicana.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"1905. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"



Toluca, Méx., a 20 de febrero del 2009
SINF/ST/108909

EL SEÑORA MONICA DUCHA LOPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Con relación a su oficio No. UNPL/060/2009 de fecha 24 de febrero del 2009 y respecto a la solicitud de información con número de Folio No. 000187/LEGISLA/IA/2009 de fecha 19 de enero del 2009; anexo al presente se servirá encontrar la información respectiva.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Antonio Hernández Delgado
Servidor Público Habilitado

Cop. Mtra. Jaime Arias Cortés/Delgado - Secretario de Administración y Finanzas,
Archivo.



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009
RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

ELA MÓNICA GÓRGA LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

CÓN RELACIÓN AL OFICIO 003PL/050/2009 DE FECHA FEBRERO 24 DEL AÑO EN CURSO, POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO ME PERMITO COMUNICAR LO SIGUIENTE:

POR LA ERICA PROXIMAMENTE DEL PROPIETARIO LA PARTIDA PRESUPUESTAL REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON # DE FOLIO 000180/LEGISLATIVAZIONE

EN PUESTO LO ANTERIOR, LE COMUNICAMOS QUE LA PARTIDA A QUE SE REFIERE EN SU MENSAJE, ES LA 4000.

RESPECTO A LA CANTIDAD ENCERRADA POR CONCEPTO DE ADQUISICIONES REALIZADAS, LE COMUNICAMOS QUE ESTA CANTIDAD LA PUEDE OBTENER, UNA VEZ QUE HAYA SUMADO LOS MONTOS DE LAS FACTURAS PROPORCIONADAS VÍA SICOSIEM.

ATENTAMENTE

ANTHONY FERNÁNDEZ ORTEGA
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

G) Admitido a trámite el recurso de revisión hecho valer por **"EL RECURRENTE"**, se formó el expediente número 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009 mismo que por razón de turno fuera remitido para su análisis, estudio y elaboración del proyecto correspondiente a la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

1. Los artículos 72 y 73 de **"LA LEY"** se refieren a los requisitos de temporalidad y forma que deben de cubrir los recursos de revisión interpuestos en términos del artículo 71 del mismo ordenamiento. En la especie, ambos se encuentran reunidos en virtud de que el recurso fue interpuesto el día veinticuatro (24) de febrero del año dos mil nueve, dentro del término legal de quince días otorgado para tal efecto, tomando en cuenta que **"EL SUJETO OBLIGADO"** no dio respuesta alguna a la solicitud; asimismo, la interposición del recurso se hizo a través de **"EL SICOSIEM"** utilizando el formato oficial para tal efecto y señalando **"EL RECURRENTE"** los datos necesarios para su admisión. Por otro lado y tal y como lo disponen los artículos 60 fracciones II, VII y 75 de **"LA LEY"**, el Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso, lo cual se lleva a cabo en el presente instrumento.

Satisfechos los requisitos de tiempo y forma, así como establecida la competencia de este Órgano Colegiado, se procede a efectuar el estudio de fondo del presente recurso para resolverlo conforme a derecho corresponda.

2. Del análisis de la solicitud de información se deduce que **"EL RECURRENTE"** pretende por esta vía de derecho de acceso a la información pública, obtener de **"EL SUJETO OBLIGADO"** información relativa a las compras de obsequios navideños en el año 2008. Por lo tanto, se aprecia que la solicitud se enfoca al ejercicio de recursos públicos con toda la documentación que sustenta las compras aludidas.



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

Ante ello, es necesario considerar que tal y como ha quedado plasmado en los antecedentes, **"EL SUJETO OBLIGADO"** respondió la solicitud de información, sin embargo, **"EL RECURRENTE"** se inconformó con ella aludiendo que la misma es incompleta toda vez que no dio respuesta a la pregunta número cuatro, por lo que la litis que nos ocupa se circunscribe a determinar si la respuesta proporcionada satisface a cabalidad la solicitud de información.

3. Puntualizado lo anterior y de acuerdo a la inconformidad hecha valer por **"EL RECURRENTE"**, el presente recurso se centra en determinar si se actualiza la procedencia de la hipótesis contenida en el artículo 71 fracción II de **"LA LEY"**, por lo que es necesario, en un primer momento determinar si la información solicitada por **"EL RECURRENTE"** encuadra en lo que disponen como información pública los artículos 2 fracción V y 3 de **"LA LEY"** y si **"EL SUJETO OBLIGADO"** genera, administra o tiene en su posesión la documentación que contiene la información que le ha sido solicitada. Debiendo señalar los dispositivos que determinan la naturaleza jurídica, le establecen atribuciones y regulan el actuar de **"EL SUJETO OBLIGADO"** respecto a la información que le ha sido solicitada:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO

Artículo 38.- El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea denominada Legislatura del Estado, integrada por diputados electos en su totalidad cada tres años, conforme a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

Por cada diputado propietario se elegirá un suplente.

El o los diputados electos en elecciones extraordinarias concluirán el período de la Legislatura respectiva.

Artículo 129.- Los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, la prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra se llevarán a cabo y se adjudicarán por medio de licitaciones públicas mediante convocatoria pública, para que se presenten propuestas en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Gobierno del Estado y a los municipios, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a las que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, los municipios y los órganos autónomos.

Todos los pagos se harán mediante orden escrita en la que se expresará la partida del presupuesto a cargo de la cual se realicen.

Los servidores públicos del Estado y municipios, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

El Órgano Superior de Fiscalización, la Secretaría de la Contraloría, las contralorías de los Poderes Legislativo y Judicial, las de los organismos autónomos y las de los Ayuntamientos, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en este Título, conforme a sus respectivas competencias. La infracción a las disposiciones previstas en este Título será sancionada conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios y demás leyes aplicables.



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO
Y MUNICIPIOS

Artículo 291.- Las dependencias, entidades públicas y municipios tendrán la obligación de presupuestar en sus programas las contribuciones federales, estatales y municipales y las aportaciones de seguridad social de conformidad con la legislación aplicable, así como las acciones comprometidas de mediano y largo plazo.

Artículo 292.- El Presupuesto de Egresos se integrará con los recursos que se destinen a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y a los organismos autónomos, y se distribuirá conforme a lo siguiente:

I. El Gasto Programable comprende los siguientes capítulos:

- a). 1000 Servicios Personales;
- b). 2000 Materiales y Suministros;
- c). 3000 Servicios Generales;
- d). **4000 Subsidios, Apoyos, Transferencias, Erogaciones y Pensiones.**
- e). 5000 Bienes Muebles e Inmuebles;
- f). 6000 Obras Públicas;
- g). 7000 Inversiones Financieras.

II. El gasto no programable comprende los siguientes capítulos

- a). 8000 Participaciones, Aportaciones Federales y Estatales a municipios.
- b). 9000 Deuda Pública.

Artículo 292 Bis.- El Presupuesto de Egresos deberá contemplar anualmente en el capítulo de deuda pública las asignaciones destinadas a cubrir totalmente el pago de los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior.

Artículo 293.- Los capítulos de gasto se dividirán en subcapítulos y partidas, que representarán las autorizaciones específicas del presupuesto, mediante el clasificador por objeto del gasto que determine la Secretaría.



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

En el caso de los municipios, corresponderá a su Tesorería emitir el Clasificador por Objeto del Gasto, el cual deberá guardar congruencia y homogeneidad con el que determine la Secretaría en términos del párrafo anterior.

Artículo 315.- Las partidas de gasto en que se registra el ejercicio del Presupuesto de Egresos solo serán afectadas por los importes devengados en el propio ejercicio; en consecuencia, no se podrán hacer cargos por conceptos que debieron registrarse en años anteriores, salvo que lo autorice la Secretaría o la Tesorería en el caso de los municipios.

En términos de los cuerpos normativos que regulan el actuar de **"EL SUJETO OBLIGADO"**, en cuanto a la cuestión presupuestaria se refiere, se aprecia que para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con un presupuesto asignado, mismo que para su organización se conforma con diversos capítulos, ejercidos a través de partidas presupuestales. Debiendo considerar que por mandato legal, en todo pago llevado a cabo con recursos públicos, se señalará la partida presupuestal a cargo de la cual se realiza.

4. Conceptualizado lo anterior y con relación a la información solicitada respecto al ejercicio de recursos públicos y de la partida presupuestal, resulta claro que constituye información pública de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 2 fracción V y 3 de **"LA LEY"**, en consideración de que el presupuesto asignado a **"EL SUJETO OBLIGADO"** se organiza para su ejecución en gasto programable y no programable, distribuido en capítulos y dividido a su vez, en subcapítulos y partidas, tal y como lo disponen los artículos 292 y 293 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo tanto **"EL SUJETO OBLIGADO"** genera la documentación referente a la ejecución del presupuesto de egresos que es aprobado por su parte y a cada una de los capítulos y los subcapítulos y partidas que lo integran; ello aunado a que en su informe de justificación hace referencia al capítulo presupuestal respecto a la cantidad erogada por concepto de las adquisiciones realizadas de los obsequios señalados en la solicitud de información, sin que haga referencia a la partida correspondiente. Por lo tanto, este Órgano Colegiado llega a la conclusión de que la información



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

solicitada por "**EL RECURRENTE**" se encuentra en los archivos de "**EL SUJETO OBLIGADO**", en concordancia con lo que establece el artículo 41 de "**LA LEY**", resultando violatorio del derecho de acceso a la información la negativa desplegada y que dio motivo al presente recurso.

5. En ese tenor y de acuerdo a la interpretación en el orden administrativo que se le da a "**LA LEY**" en términos de su artículo 60 fracción I, este Pleno determina que resulta **procedente** el recurso de revisión, por la actualización de la hipótesis normativa considerada en la fracción II del artículo 71 de "**LA LEY**", en atención a que "**EL SUJETO OBLIGADO**" hizo entrega incompleta de la información solicitada, y como consecuencia no atendió de manera positiva la solicitud de información, y a efecto de salvaguardar el derecho de información pública consignado a favor de "**EL RECURRENTE**", **SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO ATIENDA DE MANERA PUNTUAL LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00016/PLEGISLA/IP/A/2009 Y HAGA ENTREGA DEL DOCUMENTO FUENTE QUE SUSTENTE SU RESPUESTA.**

En base a los razonamientos expuestos, motivados y debidamente fundados, se

RESUELVE

PRIMERO.- Resulta **PROCEDENTE** el recurso de revisión, por la actualización de la hipótesis normativa considerada en la fracción II del artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en atención a que **EL SUJETO OBLIGADO PODER LEGISLATIVO** no atendió de manera positiva la solicitud de **EL RECURRENTE** [REDACTED]

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 60 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios **SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO ATIENDA DE MANERA PUNTUAL LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00016/PLEGISLA/IP/A/2009 Y HAGA ENTREGA DEL**



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

DOCUMENTO FUENTE QUE SUSTENTE SU RESPUESTA SOLAMENTE RESPECTO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE LA LEGISLATURA QUE FUE UTILIZADA PARA LAS COMPRAS DE ARCONES U OBSEQUIOS NAVIDEÑOS ADQUIRIDOS EN 2008.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE Y REMÍTASE al Responsable de la Unidad de Información de **"EL SUJETO OBLIGADO"** a efecto de que de cumplimiento a lo ordenado en el término de quince días, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a **"EL RECURRENTE"** haciendo de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVEN, POR UNANIMIDAD, LOS PRESENTES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, COMISIONADO PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; Y ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO; EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA SIETE (7) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO.



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO PODER LEGISLATIVO


OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**



**LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**
COMISIONADO PRESIDENTE



**MIROSLAVA
CARRILLO MARTÍNEZ**
COMISIONADA



**FEDERICO
GUZMÁN TAMAYO**
COMISIONADO



**ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV**
COMISIONADO



**IOVJAVI GARRIDO
CANABAL PÉREZ**
SECRETARIO TECNICO DEL PLENO